

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2016

FECHA 11/08/2016  
CONTRATISTA PROCESSES AND IT PROFESIONAL SAS  
NIT/C.C. 900985644  
DIRECCIÓN CI 21 A 54 8 AP 302  
TELÉFONO 3154262831

**ODS No. 879**

**OBJETO GENERAL** SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIMENSIÓN DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN EL PROYECTO SGR NO. 0051, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**ACTIVIDADES:**

1. MONTAR Y SOPORTAR UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL OBJETO DEL PROYECTO
2. APOYAR Y RECONSTRUIR CON LAS DIFERENTES DIMENSIONES LOS MODELOS DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS REGALÍAS (LAOSS-ISM)
3. PROPONER UN MODELO ESTÁNDAR DE PROCESOS OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO, EN BÚSQUEDA DE UN MEJOR DESEMPEÑO DE LA ANM
4. ESPECIFICAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE RESPALDAN ESTOS PROCESOS

**COMPONENTES:**

- ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO
- LEVANTAMIENTO PROCESOS AS-IS
- ACOMPAÑAMIENTO EN EL ESTUDIO DE CAMPO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- DISEÑO DE LOS PROCESOS TO-BE
- DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TI REQUERIDA PARA APOYAR LOS PROCESOS
- ENTREGA DE PRODUCTO FINAL
- SOCIALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS

**DURACIÓN:** 115 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN. Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.

**ANEXOS** LISTA DE CHEQUEO, ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE CDP M-3214, CDP 2698, SOPORTE DE CORREO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA A LAS EMPRESAS: PROCESSES AND IT PROFESIONAL S.A.S., KORAL ADVANCED TECHNOLOGY SAS Y EXTEIN S.A.S., FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTA PROPUESTA, ANEXO 1 CON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA PROCESSES AND IT PROFESIONAL S.A.S., PROPUESTA DE SERVICIOS, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA RECIBIDA, FORMATO SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO 2 CON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE, JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A PARAFISCALES 14/07/2016. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS VAN A REPOSAR EN EL KARDEX DE LA SEDE: COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL 05/07/2016, COPIA DEL RUT DEL 01/07/2016, COPIA DE LA CÉDULA DE LA REPRESENTANTE LEGAL, FORMATO UNICO HOJA DE VIDA DILIGENCIADO, CERTIFICACIÓN BANCARIA FORMATO CREACIÓN TERCEROS DILIGENCIADO. NO REPORTADO EN EL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL NI EN EL SIRI. (VERIFICADO 10/08/2016).

**VALOR** DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* (\$235,000,000) , MÁS \$940,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** ROMERO HERNANDEZ ANTONIO - 70067815

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

**CONTRATANTE:** PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 70.163.097 EXPEDIDA EN SAN CARLOS - ANTIOQUIA- QUE, EN SU CALIDAD DE DECANO, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO. 035 DE 2016 - ACTA 05 DEL 01 DE JUNIO DE 2016, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DE 2014, EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, NIT 899.999.063-3.

**CONTRATISTA:** PROCESSES AND IT PROFESIONAL SAS, NIT: 900985644

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2016

**FECHA** 11/08/2016  
**CONTRATISTA** PROCESSES AND IT PROFESIONAL SAS  
**NIT/C.C.** 900985644  
**DIRECCIÓN** CI 21 A 54 8 AP 302  
**TELÉFONO** 3154262831

**ODS No. 879**

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 115 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION. Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

(ORDEN CONTRACTUAL PERSONA JURIDICA)LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (25%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$ 50.646.552, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR; Y (50%) MAS EL IVA CONTRA ENTREGA DE LOS RESULTADOS Y/O PRODUCTOS, Y EL (25%) RESTANTE CON LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

**LUGAR DE EJECUCION**

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

**DESTINO**

GRUPO IGNEA- ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y MINERALES - FACULTAD DE MINAS

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA. HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

(P. NATURAL O JURIDICA SIN AFILIACIÓN A ARL)LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DOCENTE ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ, C.C. 70.067.815, DEPTO DE MATERIALES Y MINERALES - GRUPO IGNEA, FACULTAD DE MINAS.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2016

**ODS No. 879**

**FECHA** 11/08/2016  
**CONTRATISTA** PROCESSES AND IT PROFESIONAL SAS  
**NIT/C.C.** 900985644  
**DIRECCIÓN** CI 21 A 54 8 AP 302  
**TELÉFONO** 3154262831

**GARANTIA**

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

NOTA: LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACION DE ORDEN CONTRACTUAL**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11 DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2016

**ODS No. 879**

**FECHA** 11/08/2016  
**CONTRATISTA** PROCESSES AND IT PROFESIONAL SAS  
**NIT/C.C.** 900985644  
**DIRECCIÓN** CI 21 A 54 8 AP 302  
**TELÉFONO** 3154262831

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese. 2016		Número	2801		
Tipo	ODS	ORDENES DE SERVICIO	Vigencia	2016	Número	879	Acta 0 Fecha 16/08/2016
<b>Proyecto</b> 309010016196-CONSULTORÍA SOBRE LAS OPERACIONES MINERAS DE CARBÓN Y NIQUEL CLASIFICADAS COMO PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA							
Area	Imputación		Recurso		Valor		
301170101	DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - especifica	20	RECURSOS CORRIENTES	235,000,000.00	
301170101	DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - especifica	20	RECURSOS CORRIENTES	940,000.00	
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>							
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2016	Número	2698	Acta 0 Fecha 08/07/2016
<b>Proyecto</b> 309010016196-CONSULTORÍA SOBRE LAS OPERACIONES MINERAS DE CARBÓN Y NIQUEL CLASIFICADAS COMO PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA							



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN**  
**Nit: 899999063-3**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1005  
 MANUELA MANZANO PEREZ  
 Página 5 de 5  
 17/08/2016 14:08:13

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos


**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Vigencia 2016


**FECHA** 11/08/2016  
**CONTRATISTA** PROCESSES AND IT PROFESIONAL SAS  
**NIT/C.C.** 900985644  
**DIRECCIÓN** CI 21 A 54 8 AP 302  
**TELÉFONO** 3154262831

**ODS No. 879**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2016 **Número** 2698 **Acta** 0 **Fecha** 08/07/2016  
**Proyecto** 309010016196-CONSULTORÍA SOBRE LAS OPERACIONES MINERAS DE CARBÓN Y NÍQUEL CLASIFICADAS COMO PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	968,640.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-28,640.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-7,160,000.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	242,160,000.00

  
 PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ  
 Ordenador

  
 SIGIFREDO URIBE ZULUAGA  
 Asistente Administrativo

Representante Legal

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

1950

PHYSICS 101

1950

1

1950



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN  
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLÍN  
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
MANUELA MANZANO PEREZ  
Página 5 de 5  
17/08/2016 14:08:13

SFI - Sistema Financiero Integrado -  
Módulo de Compras

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Vigencia 2016

FECHA 11/08/2016  
CONTRATISTA PROCESSES AND IT PROFESSIONAL SAS  
NIT/C.C. 900985644  
DIRECCIÓN CI 21 A 54 B AP 302  
TELÉFONO 3154282821


ODS No. 879

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 2698 Acta 0 Fecha 08/07/2016  
Proyecto 309010018186-CONSULTORÍA SOBRE LAS OPERACIONES MINERAS DE CARBÓN Y NIQUEL CLASIFICADAS COMO PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 02	Ramuneration por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	968,840.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 02	Ramuneration por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	-28,840.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 02	Ramuneration por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	-7,180,000.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 02	Ramuneration por servicios técnicos - especifica 20 RECURSOS CORRIENTES	242,160,000.00

  
PEDRO NIÑO BENÚMEA HERNÁNDEZ  
Ordenador

  
SIGFRIDO URIBE ZULUAGA  
Asistente Administrativo

  
Manuela Manzano Perez  
Representante Legal

